
**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“PREPARE SUS MALETAS, NOS VAMOS A CANCÚN”**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La promoción “PREPARE SUS MALETAS, NOS VAMOS A CANCÚN” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

2.- PATROCINADOR:

El patrocinador de la presente promoción es la empresa denominada Servirey S.A., cédula de persona jurídica número: 3-101-728594, denominado en adelante “El Patrocinador” y la empresa denominada Black and Decker de Costa Rica Limitada con cédula jurídica número: 3-102-549817, denominada en adelante como “El Copatrocinador” con su marca: Black & Decker y Stanley.

3. PUNTOS DE VENTA:

Los únicos puntos comerciales donde el público puede participar, son solamente las trece (13) tiendas comerciales de ALMACENES EL REY, las cuales se localizan en las localidades de Curridabat; San Jose Centro; Escazú; Heredia Centro; Cartago Centro; Alajuela Centro Cristo Rey; Alajuela Centro Los Molinos; San Ramón Centro; San Carlos; San Ramón Plaza Occidente; Zapote; San Francisco de Heredia y Guápiles Centro.

4. PLAZO DE LA PROMOCIÓN Y FECHA DEL SORTEO:

13 Febrero 2020.

El plazo para poder participar en la promoción serán los días, desde el viernes 14 de febrero del 2020 al domingo 05 de abril del 2020, durante el horario normal regular de cada uno de los puntos de venta antes indicados.

El sorteo se realizará en las Oficinas Centrales Administrativas de Almacenes El Rey, ubicado en Alajuela, Central, cien metros Oeste del Outlet Mall, a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en presencia del personal del Patrocinador y Copatrocinador, en presencia de un Notario Público, el cual levantará la correspondiente acta notarial y dará fe del sorteo.

Se elegirá el ganador y favorecido del premio. Si el participante seleccionado no se comunica dentro del plazo comunicado, si se niega a firmar la declaración de entregado el premio y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este reclamo se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible ganador.

5. PERSONAS PARTICIPANTES:

Podrán participar solamente personas mayores de edad, que cumplan con todas las condiciones establecidas en este reglamento (en adelante denominados "participante" o "participantes"). No podrán participar: menores de edad; personas jurídicas; entes gubernamentales, estatales o municipales; tampoco podrán participar trabajadores del Patrocinador y Copatrocinador. La designación como favorecido del premio incluido en este concurso debe de estar condicionada necesariamente al cumplimiento de todas y cada una de condiciones y regulaciones dispuestas por este reglamento y las condiciones de cada concurso.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN:

El participante para poder participar, deberá haber realizado al menos una compra en cualquiera de

13 Febrero 2020.

los puntos de venta, durante el plazo de la promoción, por un monto mínimo de ₡10.000,00 (diez mil colones) en productos seleccionados: sean solo herramientas eléctricas y manuales de las marcas **BLACK AND DECKER o STANLEY** que se especificarán en el ANEXO NÚMERO I, una vez hecha la compra, el cajero correspondiente le hará entrega de un cupón con un código de cupón y el participante deberá ingresar a la siguiente dirección web www.almaceneselrey.com/concurso para llenar la información y quedar participando en la rifa del premio mencionado. Cabe destacar que el monto es acumulativo, de manera que la compra en productos seleccionados supera los ₡10.000,00 (diez mil colones) se le hará entrega de más códigos de cupón.

Para poder quedar participando, el participante debe obligatoriamente escribir su nombre completo, su cédula de identidad o documento de identificación vigente y actualizado; correo electrónico, teléfonos y el número de factura. La designación como favorecido del premio incluido en este concurso debe de estar condicionada necesariamente al cumplimiento de todas y cada una de condiciones y regulaciones dispuestas por este reglamento y las condiciones de cada concurso.

La promoción será cerrada en forma definitiva a las 21 horas del día 05 de abril del 2020, de previo al sorteo en que se proclamará al ganador entre todos los participantes que hubieren ingresado a la página. Las facturas emitidas u obtenidas durante el periodo de la promoción, que no se hayan activado o reportado a la anterior dirección web, no podrán ser activadas una vez realizado el anterior cierre y no podrán participar por extemporáneas.

7.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El premio de la promoción consiste y se limitará solo en:

- Boleto aéreo para dos personas, ida y vuelta, con lugar de partida: San José – Costa Rica y lugar de arribo: Cancún – México, vía AEROLINEA COPA. Con la duración y escalas, además del tiempo de vuelo que indique el patrocinador. Incluye solo un equipaje de cabina y un equipaje de bodega.
- Impuestos de los dos boletos aéreos e impuestos de salida de Costa Rica.

13 Febrero 2020.

- Traslado Solamente del Aeropuerto al hotel el día de llegada y traslado del Aeropuerto al Hotel el día de regreso a Costa Rica.
- 04 noches de alojamiento en hotel a elegir por el patrocinador y copatrocinador, bajo régimen todo incluido del 14 al 18 de mayo del año 2020. (el régimen de todo incluido se limita solamente a los tiempos de comida, y tipos de bebidas y comida, así como actividades internas que el hotel brinde en general a los huéspedes durante el horario de la estadía.)
- Asistencia de viaje, queda a criterio del patrocinador y copatrocinador cambiar la fecha del viaje por políticas o fenómenos sobrenaturales que afecten la fecha.

Queda excluido del premio de la promoción, cualquier otro gasto o requisito de ingreso o paso exigido por el Gobierno de Costa Rica o el Gobierno Mexicano. Así como cualquier otro gasto o costo que no esté expresamente incluido en la descripción anterior; siendo responsabilidad total y exclusiva del participante ganador, gestionar todo lo necesario para hacer efectivo el viaje, obtener las visas o permisos necesarios y cubrir todo costo adicional no expresamente incluido en el premio. Además, cualquier exceso de equipaje o sobrepeso, corre por cuenta del beneficiario del premio.

El patrocinador y el copatrocinador no se hacen responsables, si a los beneficiarios del premio se les impida total o temporalmente el ingreso al vuelo o al país destino, por motivos de salud, legales, alertas de aeropuerto, antecedentes o cuestiones políticas y administrativas del país de arribo. Queda por cuenta y riesgo de los ganadores adquirir a su gusto, los seguros médicos o de viaje correspondientes. El patrocinador y copatrocinador, no se hacen responsables, ni asumen ninguna responsabilidad por cualquier cierre de aeropuerto, cuarentena por motivos de salud, o detención temporal del ganador en el país de arribo. Tampoco asumen ningún tipo de responsabilidad por cualquier accidente, padecimiento, muerte, situación asociada y generada que afecte a los ganadores durante el viaje, ya que estos corren por cuenta de los beneficiarios del premio.

De igual manera el premio no incluye gastos y trámite de pasaporte, gastos y trámites de la visa, vacunas, u otras estipulaciones designadas por Dirección de Migración y Extranjería de la República de

13 Febrero 2020.

Costa Rica o México. Los requisitos requeridos para la salida del país podrán ser consultados por el ganador para que pueda hacer efectivo su premio, a través de la dirección: www.migracion.go.cr/ o la que la sustituya o esté disponible en su momento.

El Patrocinador o Copatrocinador, no se hacen responsables de cualquier cambio que pueda generarse en los requisitos de salida estipulados por el Gobierno de la República de Costa Rica en su página web antes mencionada, ni de cualquier modificación que se realice en los requisitos o página web de las autoridades mexicanas o demás autoridades relevantes para el viaje. Será responsabilidad exclusiva del ganador del premio, revisar y asegurarse de la actualización y cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

Es responsabilidad exclusiva del ganador del premio objeto de esta promoción, y corre por cuenta de él/ella, cualquier gasto adicional que se genere durante el viaje y no se encuentre descrito dentro de los beneficios del viaje estipulados en la presente cláusula, tales como: gastos médicos, actividades recreativas adicionales, alimentación no contemplada en la descripción del premio, seguros médicos, seguros de viaje, etc.

8.- SORTEO Y RETIRO DEL PREMIO:

El ganador tendrá un mes calendario para reclamar su premio y hacerlo valer, mes contado a partir del día 13 de abril del 2020 se le contacte para declararlo como favorecido. Para ello deberá presentarse personalmente en las Oficinas Centrales Administrativas de Almacenes El Rey, ubicado en Alajuela, Central, cien metros Oeste del Outlet Mall, con su cédula o documento de identidad vigente y la factura original con que participó. El itinerario del viaje será entregado al ganador del premio, una vez revisados y comprobados todos los documentos necesarios para hacer efectivo el viaje.

El ganador será contactado por vía telefónica por parte de un personero del Patrocinador en el mismo

13 Febrero 2020.

momento en que resulte premiado en el sorteo respectivo, y en caso de que no conteste la llamada, sea un número equivocado o por cualquier razón no pueda establecerse comunicación con el participante, después de al menos tres intentos al número o números de teléfono que consten en el cupón, con intervalos de 5 minutos entre cada llamada, se sacará un nuevo cupón, y así sucesivamente hasta establecer la comunicación personal con el ganador. El único medio de contacto a la hora de establecer el ganador, es por llamada telefónica. Se exime al patrocinador y a copatrocinador, de no tratar de localizar a eventuales ganadores, por medios distintos al teléfono.

En caso de que el premio no sea reclamado dentro del mes calendario siguiente al sorteo y aviso respectivos, sea por desinterés del ganador una vez informado sobre el premio, o por cualquier otra circunstancia, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio, automáticamente y sin necesidad de requerimiento o aviso previo. De estas circunstancias se levantará un acta notarial a discreción del Patrocinador y el premio será declarado caduco, quedando exentos por completo de toda responsabilidad y obligación de indemnizar por parte del Patrocinador.

El premio no es negociable, es intransferible y no es canjeable por efectivo. Por tratarse de una gratuidad, el premio y sus beneficios no generan responsabilidad por daños o perjuicios de ningún tipo para el Patrocinador o Copatrocinador.

9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR

El premio y sus beneficios, tal y como están especificados en el punto 7 del presente reglamento, no tendrán ningún costo para el cliente.

Se libera de toda responsabilidad al Patrocinador y Copatrocinador, si por fuerza mayor y/o caso fortuito, alguno de los beneficios del premio descritos en el punto 7 del presente Reglamento, no pudiesen hacerse efectivos o no pudiese realizarse el viaje; siendo así, solo será responsable cuando haya causa

13 Febrero 2020.

comprobada de que dichos impedimentos fueron causados por falta directamente atribuible al Patrocinador o Copatrocinador. Asimismo, se les exonera de toda responsabilidad, de cualquier accidente, muerte o enfermedad, negligencia, mal comportamiento u otro incidente que se suscite por el uso y disfrute de los beneficios del premio y/o cualquier otra actividad, dentro o fuera del itinerario del viaje.

Se determina como única responsabilidad del Patrocinador y Copatrocinador, la entrega del premio y sus beneficios descritos en el punto 7, siempre que el ganador cumpla con todos los requerimientos aplicables. Es responsabilidad del Ganador, de conformidad con lo aquí regulado proveer su salida de Costa Rica en caso de pensiones alimentarias, impedimentos de salida de cualquier clase, incluso permiso de salida de menores y cada Ganador deberá encargarse de su propia situación hasta la comunicación correspondiente a las autoridades migratorias y confirmar que el impedimento se ha levantado.

Igualmente, como restricción para ser considerado ganador, deberán contar con Pasaporte debidamente vigente, con un período no menor de seis (6) meses de la fecha de viaje, no contar con impedimento de salida del país debidamente dictado por la Autoridad Judicial y someterse al proceso de vacuna, gestionado ante el Ministerio de Salud, así como cualquier otra vacuna requerida por las Autoridades Sanitarias.

10.- INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Todos nuestros clientes y aquellos interesados en la promoción, podrán encontrar toda la información de la misma y su reglamento, en las secciones de Servicio al Cliente de los puntos de ventas, pagina web www.almaceneselrey.com/concurso o página de Facebook Almacenes El Rey.

11.- ENGAÑO O FRAUDE.

En el caso que el ganador del sorteo, reciba un Premio por medio de engaño o presunto fraude. El patrocinador y copatrocinador, en cualquier momento suspenderá la entrega y disfrute del premio, o bien reclamará la devolución del mismo de forma económica y podrá tomar las acciones legales correspondientes.

12.- ACEPTACIÓN TÁCITA:

Por el sólo hecho de participar en el concurso, se presume que el concursante conoce y acepta pura y sin reservas todas las cláusulas de este Reglamento. Toda vez que el reglamento es público y se encuentra expuesto en varias redes sociales, para consulta de cualquier interesado. Asimismo, acepta someterse a las decisiones de la organizadora en cualquier asunto relacionado con el mismo.

13.- CONSENTIMIENTO AL USO DEL DERECHO DE IMAGEN.

Todos los ganadores aceptan tácitamente, que su imagen, así como su voz, puedan ser gravada, transmitidas y reproducidas, mediante cualquier sistema electrónico o digital y en cualquier medio de comunicación o espacio publicitario, sea gráfico, fotografía, volante, revista, prensa, redes sociales, radiofónico, televisivo o Internet; para ser usado como publicidad de la promoción, de la patrocinador y/o de los productos patrocinadores, así como de Almacenes El Rey y copatrocinador, sin que ello implique violación a los derechos de imagen, ni que implique indemnización ni retribución alguna por ese concepto.

ANEXO I

| Código Barras | Product Sub Class / Sub-clase | Descripción |
|----------------------|---|---------------------------------|
| 885911453400 | Hammer Drills 1/2" / Taladros Percutores 1/2" | Taladro Percutor |
| 885911228053 | Heatguns / Pistola de Calor | Pistola de Calor |
| 885911448048 | Jig Saw / Sierras Caladoras | Sierra Caladora |
| 885911516037 | Sanders / Lijadoras Orbitales | Lijadora de Palma |
| 28877362755 | Small Angle Grinder / Esmeril Angular Pequeño | Esmeril Angular |
| 885911267489 | Circular Saw / Sierra Circular | Sierra Circular |
| 28877412825 | Car Polishers / Pulidoras | Pulidora de Auto |
| 885911617932 | Vacs | Aspiradora en Seco y Mojado 10L |
| 885911251952 | Cordless Screwdriver / Atornillador Inalámbrico | Atornillador Inalambrico |
| 0 76174 30085 7 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Cinta Métrica PRO |
| 747752339896 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Cinta Métrica Basic |
| 747752339940 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Cinta Métrica Basic |
| 747752468305 | | Escuadra Plástica |
| 076174473506 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Lápices para Carpintería |
| 7 47752 28080 8 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Espátula de Mango Plástico |

13 Febrero 2020.

| | | |
|-----------------|-----------------------------|---|
| 7 47752 28082 2 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Espátula de Mango Plástico |
| 7 47752 28083 9 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Espátula de Mango Plástico |
| 888317000292 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Martillo BASICO con Mango de Madera – Cabeza Cónica |
| 747752154703 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Serrucho Luctador™ |
| 747752154710 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Serrucho Luctador™ |
| 076174100655 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Cuchilla Promocional Retráctil Plástica |
| 888317001497 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Cuchilla Snap-Off Bloqueo Lateral |
| 88831700164 0 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Juego de Cuchillas Snap-Off Bloqueo Lateral |
| 4711815141258 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Corta Vidrios |
| 0 76174 16306 3 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Cortafríos – Cinceles |
| 076174156324 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Hoja Segueta Bi-Metal |
| 076174156317 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Hoja Segueta Bi-Metal |
| 076174208078 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Mini-Arco de Sierra |
| 88831700118 3 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Estandar |
| 88831700133 6 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Gabinete |
| 88831700242 5 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Phillips® |
| 88831700126 8 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Estandar |
| 88831700109 1 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Phillips® |
| 88831700243 2 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Phillips® |
| 88831700106 0 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Phillips® |
| 88831700238 8 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Destornillador CushionGrip™ Punta Estandar |
| 88831700171 8 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Juego de 2 Destornilladores CushionGrip™ |
| 747752843966 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Alicate de Presión de Punta Larga |

13 Febrero 2020.

| | | |
|-----------------|-----------------------------|---|
| 747752874328 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Llave Ajustable Cromada |
| 747752842815 | INDUSTRIAL AUTOMOTIVE TOOLS | Tenazas de Armador |
| 076174707205 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Organizador Sortmaster™ Liviano |
| 0 76174 97483 6 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Organizador Sortmaster™ Liviano |
| 076174703573 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Gabinete Rodante Con Tapa Plana 3 en 1 |
| 0 76174 97503 1 | CONSTRUCTION HAND TOOLS | Baul Rodante Contractor Con Organizador |
| 885911454452 | Metalworking | Taladro Percutor 1/2" |